

la Orden del Ministerio de Comercio de 11 de mayo de 1964, debemos declarar y declaramos la invalidez en Derecho de dicha Orden en cuanto denegó el pago de la suma abonada por la Sociedad demandante por intereses bancarios del capital de financiación del contrato de suministro de cebada importada, suscrito el 14 de febrero de 1961, reconociendo el derecho de la parte recurrente al abono de dicha cantidad en la cuantía que se justifique a satisfacción de la Administración, o en defecto de acuerdo sobre dicha cuantía en período de ejecución de sentencia; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

*ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de Concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación de referencia*

**Peticionario:** Don Guillermo Besada Bravo. Nombre del vivero: «Manolito». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299). Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Alvarez.

**Peticionario:** Don José Santos Devesa Rey. Nombre del vivero: «J. V. número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 15 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 282). Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Alvarez.

**Peticionario:** Don Felipe Vidal Besada. Nombre del vivero: «Vidal número 5». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 6, de 1965). Nuevo titular de la concesión: Don José Rodríguez Cuervo.

**Peticionario:** Don José Luis Fernández Castro. Nombre del vivero: «Adela número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Brea Diz.

**Peticionario:** Don Manuel Soto Padín. Nombre del vivero: «Soto número 6». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96). Nuevo titular de la concesión: Don Zolito Trigo Sánchez.

**Peticionario:** Don Florentino Lorenzo Rodríguez. Nombre del vivero: «L. R. número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 65). Nuevos titulares de la concesión: Don Juan Sánchez Martínez y don Manuel Suárez Torrado.

**Peticionarios:** Don Cándido Rodríguez Nantes y don Joaquín Cambados Padín. Nombre del vivero: «Salvora». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado»

número 96). Nuevo titular de la concesión: Don Juan Guerra Campos.

**Peticionario:** Don Danie. Sánchez Muñiz. Nombre del vivero: «D. S. número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevo titular de la concesión: Don Augusto Delgado González.

**Peticionario:** Don José Santos Devesa Rey. Nombre del vivero: «J. V. número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevo titular de la concesión: Don Miguel Lamelas Domínguez.

**Peticionario:** Don José Santos Devesa Rey. Nombre del vivero: «J. V. número 4». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevo titular de la concesión: Doña Otilia Chamoso Sarandeses.

**Peticionario:** Don Juan Escobar Matos. Nombre del vivero: «María número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Otero Noya.

**Peticionario:** Don Juan Escobar Matos. Nombre del vivero: «María número 7». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevos titulares de la concesión: Don Manuel Rial Sanes y don Ramón García Ríos.

**Peticionario:** Don Francisco Outeiral Carreño. Nombre del vivero: «F. C. número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Nuevo titular de la concesión: Don Sergio Outeiral Carreño.

**Peticionarios:** Don Higinio Blanco González y don Manuel Mariño Mariño. Nombre del vivero: «Conde número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 28 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 39). Nuevos titulares de la concesión: Don Antonio y don Ramón Dieste Rodríguez.

**Peticionario:** Don Alejandro Díaz Pedras. Nombre del vivero: «D. J. número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 181). Nuevo titular de la concesión: Don Pedro Dobarro González.

**Peticionario:** Don Luis Rocaforst Martínez. Nombre del vivero: «Lamar número 9». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 267). Nuevo titular de la concesión: Don José Palmas Solla.

**Peticionario:** Don Máximo Fontenla Bello. Nombre del vivero: «Rica I». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268). Nuevo titular de la concesión: Don José Pérez Prol.

**Peticionario:** Don José Oliveira Casal. Nombre del vivero: «Oliveira número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206). Nuevo titular de la concesión: Don Juan Domínguez Alvarez.

**Peticionario:** Don José Alonso Costa. Nombre del vivero: «Amagobas número 8». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 7 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 60). Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Macey Rúa.

**Peticionario:** «Promotora Marsinas, S. A.». Nombre del vivero: «M. L. número 5». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 1955). Nuevo titular de la concesión: Don Luis Sanmartín Rey.

**Peticionario:** Don José Vidal Torres. Nombre del vivero: «Rovi número 6». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 28). Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Ozores Santiago.

**Peticionario:** Don Andrés Fornos Troncoso. Nombre del vivero: «B número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Nuevos titulares de la concesión: Don Francisco Diz Poza y doña Esmeralda Vázquez Cores.

**Peticionario:** Don Manuel Díaz Barral. Nombre del vivero: «Madi». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad. Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120). Unico titular de la concesión: Don Juan Prieto Barral.

*ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cul-

tivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeadas precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### Relación de referencia

- Vivero número 6 del polígono «Sangenjo B», clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Martínez número 10». Concesionario: Don Alberto Caldas Martínez.
- Vivero número 5 del polígono «Sangenjo B», clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Martínez número 11». Concesionario: Don Alberto Caldas Martínez.
- Vivero número 75 del polígono «Cangas C», clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Matilde número 1». Concesionario: Doña Matilde García Coloret.
- Vivero número 78 del polígono «Cangas C», clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Matilde número 2». Concesionario: Doña Matilde García Coloret.
- Vivero número 134 del polígono «Cambados F», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Clara número 1». Concesionarios: Don Francisco Diz Poza y don Armando Otero Besada.
- Vivero número 135 del polígono «Cambados F», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Clara número 2». Concesionarios: Don Francisco Diz Poza y don Armando Otero Besada.
- Vivero número 136 del polígono «Cambados F», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Clara número 3». Concesionarios: Don Francisco Diz Poza y don Armando Otero Besada.
- Vivero número 162 del polígono «Cambados F», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Clara número 4». Concesionarios: Don Francisco Diz Poza y don Armando Otero Besada.
- Vivero número 128 del polígono «Cambados A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Clara número 5». Concesionarios: Don Francisco Diz Poza y don Armando Otero Besada.
- Vivero número 103 del polígono «Cambados A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «R. J. G.». Concesionario: Don Ricardo Juncal González.
- Vivero número 114 del polígono «Cambados A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ricar I». Concesionario: Don Ricardo Núñez Nogueira.
- Vivero número 102 del polígono «Cambados A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Charga número 1». Concesionario: Don Manuel Charlin Gama.
- Vivero número 85 del polígono «Cambados A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Charga número 2». Concesionario: Don Manuel Charlin Gama.
- Vivero número 113 del polígono «Cambados A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Charga número 3». Concesionario: Don Manuel Charlin Gama.
- Vivero número 22 del polígono «Cambados I», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 293), denominado «J. A. número 1». Concesionario: Don Ignacio Jaureguizar Azarola.
- Vivero número 24 del polígono «Cambados I», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 293), denominado «J. A. número 2». Concesionario: Don Ignacio Jaureguizar Azarola.
- Vivero número 14 del polígono «Cambados I», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 293), denominado «J. A. número 3». Concesionario: Don Ignacio Jaureguizar Azarola.
- Vivero número 19 del polígono «Cambados I», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 293), denominado «J. A. número 4». Concesionario: Don Ignacio Jaureguizar Azarola.
- Vivero número 8 del polígono «Cambados I», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 293), denominado «F. S. número 1». Concesionario: Don Francisco Suárez Vázquez.
- Vivero número 12 del polígono «Cambados I», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 293), denominado «F. S. número 2». Concesionario: Don Francisco Suárez Vázquez.
- Vivero número 17 del polígono «Cambados I», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 293), denominado «F. S. número 3». Concesionario: Don Francisco Suárez Vázquez.
- Vivero número 33 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «S. G.». Concesionario: Don Salustiano García Senra.
- Vivero número 32 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «M. T. N.». Concesionario: Don Manuel Houriz Navia.
- Vivero número 108 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Dolores». Concesionarios: Don José Santamaría Bahamonde y don Emilio Camba Oubiña.
- Vivero número 30 del polígono «Villagarcía G», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «L. R. B.». Concesionario: Don Luis Rodríguez Barros.
- Vivero número 39 del polígono «Villagarcía I», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Oubiña número 1». Concesionario: Don Antonio Oubiña Portas.
- Vivero número 46 del polígono «Villagarcía I», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Oubiña número 2». Concesionario: Don Antonio Oubiña Portas.
- Vivero número 54 del polígono «Villagarcía I», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Oubiña número 3». Concesionario: Don Benito Oubiña Ozores.